



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193040007451** de 14-02-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá,

Señor

**JAYSSON LEONARDO TORRES HERRERA**

CL 58 17 48

317 3781145

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPC – 20195110006822 del 01/02/2019

Arquitecto Jaysson Leonardo Torres,

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), ha recibido su solicitud por medio del radicado del asunto, sobre el predio localizado en la Calle 58 N 17 48, localidad de Teusaquillo, en el barrio San Luis, el cual está catalogado como un Bien de Interés Cultural de Conservación tipológica por el Decreto 606 de 2001, es decir que es un inmueble que posee un valor arquitectónico, de organización espacial y de implantación urbana que lo hace parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y es representativo del tipo arquitectónico de la época en que se construyó.

De acuerdo a lo anterior este Instituto por medio del programa de Enlucimiento de Fachadas "El Patrimonio se Luce", el cual busca fomentar, acompañar y asesorar a la ciudadanía en el correcto enlucimiento y mantenimiento de las fachadas de los Bienes de Interés Cultural, da respuesta a su amable solicitud. Se procedió a realizar una visita técnica para la respectiva inspección ocular el día 8 de Febrero del 2019, a la cual asiste el arquitecto Jaysson como representante de los propietarios del inmueble y los arquitectos Helena Fernández y Rodolfo Parra por parte del IDPC.

Durante esta visita les fue expuesto a los arquitectos de este Instituto el proceso legal que se está llevando a cabo frente al inmueble debido a diversas acciones de intervención realizadas en la fachada y antejardín aparentemente sin autorización; Se hace lectura de los documentos remitidos por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo donde se hace mención de dos acciones puntuales que afectan la integridad de la construcción:

- 1.- Endurecimiento del piso del antejardín
- 2.- Modificación y apertura de vanos en las dos fachadas del inmueble.

Teniendo en cuenta estos documentos en donde la Alcaldía Local solicita algunas acciones de intervención del inmueble como el reblandecimiento del antejardín y la recuperación de los vanos para mantener el ritmo de fachada y las proporciones originales. Adicionalmente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193040007451 de 14-02-2019

Pág. 2 de 2

la voluntad por parte de los propietarios en realizar las acciones de intervenciones necesarias para revitalizar y salvaguardar el valor de este inmueble, El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural les indica que y de acuerdo a como se les informó durante la consulta realizada por los propietarios/encargados del inmueble el día 29 de Enero de 2019:

1.- La restitución del jardín ésta considerado como una intervención mínima y conforme con el parágrafo 3 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y los artículos 26 y 27 de la Resolución 983 de 2010 del Ministerio de Cultura, el peticionario deberá proceder a informarle al IDPC sobre su realización.

2.- Al respecto de la restitución de los vanos originales del inmueble, se informó que es necesario tener claridad sobre preexistencia de éstos. Por lo que se deberá presentar las pruebas necesarias entre otras como: planos de Licencia de Construcción del inmueble, fotografías antiguas, etc., que permitan al IDPC evaluar la solicitud. De no contar con éstas es necesario presentar un anteproyecto ante el IDPC para la modificación de la fachada; una vez aprobado, éste deberá ser presentado ante cualquiera de las Curadurías Urbanas del Distrito Capital para la respectiva Licencia de Construcción.

Por lo anterior lo invitamos a que se comunique con nuestra sede Palomar del Príncipe-Centro de Documentación al teléfono 3411466 o se acerque a la Calle 12B 2 96 los días martes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

*Carolina Fernández B.*

**CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA**

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Proyectó: Helena María Fernández S. Contratista. Subdirección Técnica de Intervención.  
Revisó: Rodolfo Antonio Parra. Contratista. Subdirección técnica de intervención.